CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	No. 21000868 H3 DE 2021
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE CIMITARRA Y PUERTO BERRIO
VALOR	CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($43.900.000) IVA INCLUIDO
PLAZO	CINCO (5) MESES
FECHA LEGALIZACIÓN	10 de agosto de 2021
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN,

En la ciudad de Rionegro, el 23 de DICIEMBRE de 2021, se reunieron con el fin de con el fin de suscribir el acta de suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato **FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.726.352 de Barranquilla**, obrando en calidad de representante legal del contratista **FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA**; y ALVARO **HERNÁN RESTREPO GUZMÁN,** Identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.543.957 de Envigado**, obrando en calidad de supervisor**,** designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato y **CARLOS ESTEBAN ARRUBLA PAUCAR**, en su calidad de ordenador del gasto de la entidad.

CONSIDERACIONES

Se hace necesario suspender el contrato dado que el ítem 17 **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE LA PISTA, LLAVES DE VOLTEO, CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMA CON PINTURA ACRÍLICA DE TRÁFICO PESADO Y MICROESFERAS REFLECTIVAS EN COLORES AMARILLO Y BLANCO. NORMATIVIDAD VIGENTE: ANEXO 14 DE LA OACI, RAC, NORMA** ICONTEC **1360 Y FAA P-620** no cuenta aún con diseños aprobados por parte de la Autoridad aeronáutica y por lo tanto no se puede ejecutar este ítem sin esta aprobación, por esta razón se suspende el contrato de obra y por ende también se suspende el de interventoría.

ACUERDOS

- Suspender el plazo de ejecución del presente contrato por un término de veinticinco 25 (días) contados a partir del 23 de diciembre de 2022 y hasta el 16 de enero de 2022
- La nueva fecha de finalización del presente contrato es el 25 de enero.
- El contratista **FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA** al reinicio de la ejecución del contrato presentará al Supervisor y/o Interventor el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.
- El contratista **FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA** se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.
- La presente suspensión no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión por los que en ella intervinieron,

FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Representante Legal contratista
FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA

ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN,
SUPERVISOR

Vo.Bo

CARLOS ESTEBAN ARRUBLA PAUCAR
Ordenador del Gasto